



# GACETA

**ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**SECRETARÍA JURÍDICA**

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Natalia Sánchez Martínez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2313

Armenia, 20 de Octubre de 2015

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

891. Resolución 1809 del 07 de Octubre de 2015, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ARTÍCULO DE LA RESOLUCIÓN N° 001773 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS**” ..... ..1

**Resolución 1809 del 07 de Octubre de 2015**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ARTÍCULO DE LA RESOLUCIÓN N° 001773 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”**

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

**CONSIDERANDO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 001809 DE 20 07 OCT 2015.

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ARTÍCULO DE LA RESOLUCIÓN No. 001773 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

## CONSIDERANDO

Que la señor **FERNANDO VASQUEZ HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.390.027 de Calarcá-Quindío, en calidad de Presidente de la "LIGA DE PATINAJE DEL QUINDÍO", con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, la PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS, del citado ente deportivo.

Que mediante Resolución No. 001773 del 30 de septiembre de 2015, se ordenó una protocolización de dignatarios de la "LIGA DE PATINAJE DEL QUINDÍO", correspondientes al órgano de administración, órgano de control y comisión de disciplina.

Que conforme al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que permite: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que por error en la transcripción en el artículo primero se determinaron los integrantes de la comisión técnica en lugar de la comisión de disciplina.

Que por lo anteriormente expresado, se hace necesario corregir el artículo primero de la Resolución No. 001773 del 30 de Septiembre de 2015.

En virtud de lo anterior,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el artículo primero de la resolución No. 001773 del 30 de Septiembre de 2015 el cual quedara así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer como dignatarios de la junta directiva a las siguientes personas:

## ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

**PRESIDENTE:**  
FERNANDO VASQUEZ HERNANDEZ  
CC 18.390.027

VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO:  
MARTHA ESTELA CIFUENTES GARZON  
CC 35.416.153

SECRETARIO GENERAL:  
PEDRO JAIME BEDOYA SALAS  
CC 98.385.277

VICEPRESIDENTE TECNICO:  
EZEQUIEL RAFAEL BARROS VANEGAS  
CC 73.102.793

VICEPRESIDENTE FINANCIERO:  
ALEXANDER CARMONA  
CC 18.491.819

**ÓRGANO DE CONTROL**

BOLNEY CASTRO  
CC 18.491.014.  
T.P 73965-T

**COMISIÓN DE DISCIPLINA**

PAULA ANDREA LIBREROS TOVAR  
CC 29.875.014

JUAN DAVID QUICENO  
CC 18.419.488

CARMEN LIGIA CASTAÑO JIMENEZ  
CC 24.812.650\*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de conformidad con la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los 07 OCT 2015 de 2015.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO  
Gobernadora del Departamento del  
Quindío

LINA MARÍA MESA MONCADA  
Secretaría Jurídica y de Contratación  
Departamento del Quindío

Proyectó: Angélica Gómez Gaviria/Contratista

Revisó: Luz Maritza Fernández López/ D.A.J.C.R.